



Negociado: Fiestas

Asunto: Apertura procedimiento adjudicación Casetas Juventud, conforme al Reglamento Municipal aprobado.

DECRETO: Habida cuenta del **expediente 139/13**, relativo a la concesión demanial de uso privativo de bien de dominio público para la construcción y posterior explotación de casetas en el Recinto ferial y deportivo, situado en el SG-R2, "Ferial", del PGOU de Estepona, así como con incidencia directa en el mismo, **expte, 1331/2016**, relativo a la revocación de las concesiones demanial sobre las parcelas n.º 4, 11, 12 y 13, sitas en el recinto ferial, sector SG-R2, "Ferial", del P.G.O.U. de Estepona.

Considerando que en dicho expediente a raíz de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 20 de junio de 2.014, así como 8 de mayo de 2.015, y las diversas vicisitudes acaecidas en el mismo, la situación de dicho expediente sigue inalterada, y continúan vacantes las parcelas números (Módulos 1-2 y 14-15), parcelas en las cuales se ubicarían casetas destinadas a "Juventud", así como parcelas números, (módulos 4,11,12 y 13), destinadas a ocio, catering, música en vivo, tal y como se determina en el **plano indicativo de situación adjunto al presente**.

Igualmente en virtud de resolución de fecha 29/12/2016, se acordó por esta Alcaldía, revocar a los titulares de las mismas, las siguientes concesiones que a continuación se describen:

- Mquinto Carpas y Eventos S.L., concesionaria de la parcela n.º 4.
- D. José Andrés Rodríguez Granado, concesionario de la parcela n.º 11.
- D. Manuel Fernández García, concesionario de la parcela n.º 12.
- D. Francisco Javier Quirós Campos, concesionario de la parcela n.º 13.

Las parcelas de referencia por tanto, se encuentran igualmente vacantes, sin haberse ejecutado instalación alguna sobre las mismas.

La presente resolución por tanto, tiene como fin poder habilitar la instalación de casetas destinadas a Juventud, (Módulos 1-2 y 14-15), así como casetas destinadas a ocio, espectáculo público actividad recreativa, con estructuras desmontables, en las parcelas vacantes del recinto, (Módulos n.º 4, 11,12 y 13), y cumpliendo del procedimiento previsto en el todavía vigente Reglamento Municipal regulador de la Feria y Fiestas de Estepona, aprobado a través de Acuerdo de pleno adoptado el día 30 de marzo de dos mil doce, el cual tiene como objeto proceder a determinar las normas técnicas de aplicación a las adjudicaciones en el parque de atracciones, regular el uso y utilización del recinto ferial, normas y baremo de adjudicaciones de casetas en dicho recinto a fin de establecer un criterio objetivo en su baremación y adjudicación de las autorizaciones para montaje de las casetas.

Considerando, la próxima celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad 2017, en la primera semana de julio de los corrientes, (4-9 de julio), se considera



justificado y conveniente por razones de interés público, art. 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación del presente expediente con carácter de urgencia, tal y como consta en **propuesta adjunta del Concejal Delegado del Área Socio-cultural.**

Por todo ello, esta Alcaldía en ejercicio de las competencias municipales y la potestad de auto-organización municipal, **RESUELVE:**

PRIMERO: Que se proceda por parte de la Delegación Municipal de Fiestas a la iniciación de procedimiento y correlativa apertura de plazo de admisión de solicitudes destinadas a la instalación de casetas de Juventud en el recinto ferial y deportivo de Estepona en las parcelas vacantes delimitadas en plano adjunto, (Módulos 1-2 y 14-15), así como casetas destinadas a espectáculos públicos actividades recreativas, con música en vivo, actividades de catering, comida y bebida de alimentos, en parcelas vacantes, (módulos n.º 4, 11, 12 y 13) con motivo de las Fiestas Mayores 2017, plazo que se extenderá en virtud de la tramitación de urgencia del expediente de referencia desde el día 1 al 7 de junio del presente año, (5 días hábiles), ambos inclusive.

Dichas solicitudes deberán presentarse en la Delegación Municipal de Fiestas en horario de oficina, (9:00 hasta 14:00 horas), en días laborales de Lunes a Viernes.

SEGUNDO.- Que de la presente resolución se de traslado a posibles interesados, en instalación de casetas destinadas a "Juventud", así como casetas destinadas a actividad recreativa y de ocio, "catering, música en vivo", con publicación en la Web municipal y medios de difusión que permitan tener constancia de la apertura de plazo de admisión de solicitudes.

TERCERO.- De forma correlativa proceder con los trámites subsiguientes previstos en el Reglamento Municipal aprobado a fin de constituir la comisión de valoración a designar en virtud del procedimiento aplicable y ultimar el procedimiento con la adjudicación de casetas desmontables sobre las parcelas vacantes, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y de otro tipo exigidos en la normativa municipal aprobada.

Documento firmado electrónicamente al margen

